



POLÍTICA DE REGALOS DE SOCIOS DE NEGOCIO

VERSIÓN **05**


Código: **BYS.POL.0002**

Este cuadro es el registro de todas las versiones del documento arriba identificado por número y título. Las versiones anteriores son por lo tanto reemplazadas por ésta y deberán ser consideradas como documentación obsoleta.

CONTROL DE EMISIÓN Y CAMBIOS					
VER. N°	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
0	01/05/09	Emisión	Jefe RRHH	Jefe Legal	Gerente General
1	01/06/12	Revisión	Jefe RRHH	Jefe Legal	Gerente General
3	10/07/19	Revisión	Jefe Compras	Gerente Logística	Gerente General
4	18/10/19	Revisión	Jefe Compras	Gerente Logística	Gerente General
5	14/02/2024	Revisión	<i>Oficial de Cumplimiento y Encargado de prevención</i>	<i>Oficial de Cumplimiento y Encargado de prevención</i>	<i>Gerente General</i>


El uso de este documento es asignado y autorizado única y exclusivamente por San Martín Contratistas Generales S.A.

La impresión de este documento se considera copia no controlada, excepto aquella que esté debidamente identificada. En la red interna de San Martín Contratistas Generales se encuentran las versiones vigentes de los documentos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	BYS.POL.0002		
	POLÍTICA DE REGALOS DE SOCIOS DE NEGOCIO	Fecha	Versión	Página
		14/02/2024	05	2 de 4

ÍNDICE

1.0	OBJETIVO	3
2.0	ALCANCES	3
3.0	REFERENCIAS	3
4.0	POLÍTICA DE REGALOS DE SOCIOS DE NEGOCIO	3

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	BYS.POL.0002		
	POLÍTICA DE REGALOS DE SOCIOS DE NEGOCIO	Fecha	Versión	Página
		14/02/2024	05	3 de 4

1.0 OBJETIVO

Para el fomento y mantenimiento de una adecuada conducta laboral bajo los lineamientos de responsabilidad y honestidad se promueve la siguiente Política de **Regalos de Socios de Negocio**, con el objeto de evitar al máximo, cualquier malentendido respecto a la recepción de presentes, regalos, dádivas y otros similares de Socios de Negocio.

2.0 ALCANCES

La presente política alcanza en su cumplimiento a todos los niveles de mando y al personal en general de San Martín Contratistas Generales S.A.

3.0 REFERENCIAS


- GRI.POL.0001 Política para la Prevención de la Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
- GRI.MAN.0005 Manual para la Prevención y Gestión de los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
- GRI.GUI.0001 Guía de uso del Canal Integridad San Martín.
- GRI.ITT.0004 Protocolo de Respuesta del Canal Integridad San Martín.
- GRI.POL.0003 Política de Gestión Antisoborno
- IDP.DIR.0002 Código de Ética
- IDP.DIR.0001 Código de Conducta Laboral y Mantenimiento de la Disciplina Laboral
- BYS.DIR.0001 Código de ética y reglas de conducta de socios de negocio.
- **GPG.DIR.0001 Directiva de Gastos**
- **IDP.REG. 0001 Reglamento Interno de Trabajo**

4.0 POLÍTICA DE REGALOS DE SOCIOS DE NEGOCIO

Esta POLÍTICA constituye un estándar mínimo de cumplimiento, aplicable a todos los socios de negocios de SAN MARTIN.

En SAN MARTIN tenemos una tolerancia cero hacia el soborno y estamos comprometidos a actuar de manera profesional, imparcial y con integridad en todas nuestras actividades, donde quiera que operemos.

- **En concreto, SAN MARTIN debe cumplir lo siguiente:**
- **No aceptar** regalos, obsequios y/o cualquier clase de beneficio **que sean contrarios a cualquier legislación, regulación y/o normativa externa y general o interna y propia de San Martín**, respecto de cualquier tercero para influir en las relaciones comerciales en las que en SAN MARTIN nos veamos involucrados, incluyendo las expectativas de negocio. Dicha influencia se refiere a la creación de cualquier ventaja o diferencia de trato por parte del tercero. **Sin embargo; solo** podrá recibir artículos promocionales o publicitarios que tengan un valor simbólico, no mayor a S/. 50 y que sean distribuidos en forma general por el **Socio de Negocio**, tales como: calendarios, agendas, artículos de escritorio, etc.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	BYS.POL.0002		
	POLÍTICA DE REGALOS DE SOCIOS DE NEGOCIO	Fecha	Versión	Página
		14/02/2024	05	4 de 4

- Evitar cualquier actividad que pudiera sugerir o conducir a una violación de esta POLÍTICA. En este sentido, la prevención, la detección y el reporte de sobornos y/o cualesquiera otros delitos es responsabilidad de todos aquellos que trabajan con o en nombre de SAN MARTIN.

[]

- Está expresamente prohibido aceptar ayuda financiera personal de cualquier tipo prestada por un **socio de negocio** respecto de la relación contractual mantenida con SAN MARTIN, excepto la que provenga de una institución financiera actuando en su actividad ordinaria y con criterios no excepcionales ni singulares.
- Está prohibida la aceptación de dinero en efectivo.
- No está permitido aceptar viajes de ocio o atenciones de cualquier clase para los miembros de nuestros socios de negocios y/o cualquier familiar de los mismos, que sean pagados por terceros con relaciones económicas directas o indirectas con SAN MARTIN.
- Notificar, a través del Canal de Integridad de SAN MARTIN, cualquier irregularidad que se detecte o sospeche tan pronto como sea posible, si se considera que se ha producido una violación de esta POLÍTICA o que puede producirse en el futuro.

La recepción o entrega de invitaciones, gastos promocionales, regalos, etc. se consideran aceptables siempre y cuando:

- Guarden relación con eventos relacionados con la actividad comercial.
- Se realicen de buena fe y sin expectativa de reciprocidad.
- Respeten los procedimientos descritos por la correspondiente organización.
- No estén motivados por el deseo de influir inadecuadamente en el receptor o emisor del beneficio.

Cualquier actitud contraria a la citada política, será objeto de una sanción disciplinaria, situación por la que les invocamos al cumplimiento de la misma.